

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE LA COMPAÑÍA MERCAMUNDO S.A.***
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00*****
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600*******

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de mayo del dos mil siete, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA POR LICENCIA DE SU TITULAR, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO de este cantón, comparece el señor Francisco Xavier Ibáñez Pesantes, por los derechos que representa de la compañía MERCAMUNDO S.A., en su calidad de Presidente, de estado civil casado, de profesión Ingeniero.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga fijación de capital autorizado y elevación del valor nominal de las acciones; aumento de capital suscrito y pagado, declaración juramentada sobre la verdad del estado de pagos de dicho aumento de la escritura pública de fijación de capital autorizado y elevación del valor nominal de las acciones; aumento de capital suscrito y pagado, declaración juramentada sobre la verdad del estado de pagos de dicho aumento

1

[Handwritten signature]

[Circular notary stamp: TRIGESIMA OFICINA DEL CANTON GUAYAQUIL]

1 otorgada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, que al tenor de las cláusulas y
2 declaraciones que prosiguen, otorga el señor ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, por los
3 derechos que representa como Presidente de MERCAMUNDO S. A., calidad que acredita
4 con la copia de su nombramiento inscrito, que se acompaña para ser agregado y formar
5 parte de este instrumento. PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO. MERCAMUNDO
6 S. A. se constituyó, con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, con un capital social
7 de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000), según consta de la escritura pública que
8 el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, autorizó la Notaria Décimo
9 Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, inscrita el siete de enero de
10 mil novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil del mismo Cantón. UNO.DOS. En
11 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de MERCAMUNDO S. A., celebrada
12 el diez y nueve de abril de dos mil siete, se resolvió por unanimidad de votos fijar el capital
13 autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,600.00) y elevar el valor nominal de las
15 acciones; aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS 00/100
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800.00), mediante la emisión
17 de acciones que fueron íntegramente suscritas por el accionista ingeniero Francisco Ibáñez
18 Pesantes, y pagadas por él en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas. Además, en
19 la misma sesión referida se autorizó al representante legal, para que otorgue esta escritura y
20 realice todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de tales actos societarios.
21 SEGUNDA.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO: El señor ingeniero Francisco
22 Ibáñez Pesantes, por los derechos que representa de MERCAMUNDO S. A., en su calidad
23 de Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta
24 General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el diez y nueve de abril
25 de dos mil siete, expresamente declara fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma
26 de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA (USD 1,600.00), y, elevado el valor nominal de las acciones a UN 00/100 DÓLAR
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00) cada una, de modo que dicho

1 capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en UN MIL SEISCIENTAS
2 (1.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00). TERCERA.- AUMENTO DE
4 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Con iguales antecedentes, el señor ingeniero Francisco
5 Ibáñez Pesantes, por los derechos que representa de MERCAMUNDO S. A. en su calidad de
6 Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el diez y nueve de abril de dos mil siete,
8 expresamente declara aumentado el capital suscrito de su representada a la suma de
9 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00),
10 esto es, en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA (USD 600.00), mediante la emisión de SEISCIENTAS (600) nuevas acciones, ordinarias,
12 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00) cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas por el
14 accionista ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, previa a la renuncia al derecho de preferencia que
15 tiene la otra accionista de la compañía, la señora Mariella Camigniani Ibáñez, y pagadas por él en el
16 ciento por ciento del valor de cada una, mediante el aporte y entrega efectuado a la Compañía, de la
17 suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
18 600.00), en numerario, todo ello en los términos que constan del Acta de la sesión anotada, cuya copia
19 certificada se agrega para formar parte integrante del presente instrumento. De esta forma,
20 pertenecen al ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes setecientas (700) acciones ordinarias, nominativas
21 con el valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América; y a la señora Mariella Camigniani
22 de Ibáñez pertenecen cien acciones ordinarias, nominativas con el valor nominal de un dólar de
23 Estados Unidos de América. El señor ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, por los derechos que
24 representa de MERCAMUNDO S. A., en su calidad de Presidente de la misma, expresamente
25 declara que la antes indicada suma, aportada por la suscriptora, ha sido ingresada en la cuenta caja
26 de la Compañía. CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA: El señor ingeniero Francisco Ibáñez
27 Pesantes, por los derechos que representa de MERCAMUNDO S. A., en su calidad de Presidente
28 de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del estado de los libros de la Compañía.



Eduardo Ibáñez Pesantes
Presidente
MERCAMUNDO S.A.
Guayaquil, Ecuador

1 capital de su representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el diez y nueve de abril de
2 dos mil siete, acreditando, por ende, la correcta integración del capital según lo acordado en la
3 indicada sesión, esto es que hasta la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, el suscriptor
4 ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, entregó y aportó a la Compañía la suma de SEISCIENTOS
5 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600,00), en numerario, en
6 pago del ciento por ciento del valor de cada una de las SEISCIENTAS (600) acciones por ella suscritas
7 en este aumento. Declara además bajo juramento el señor ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, por
8 los derechos que representa de MERCAMUNDO S.A., no tener contratos con el Estado
9 Ecuatoriano ni deuda pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. QUINTA-
10 RESCILIACIÓN: Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
11 de MERCAMUNDOS.A., celebrada el diez y nueve de abril del dos mil siete, el ingeniero Francisco
12 Ibáñez Pesantes, por los derechos que representa de la compañía MERCAMUNDO S.A., declara
13 que se deja sin efecto la Escritura de Reforma del Estatuto Social, Fijación de Capital Autorizado y
14 elevación del Valor Nominal de las Acciones, aumento de capital suscrito y pagado y declaración
15 juramentada sobre la verdad y estado de pago de dicho aumento de la compañía
16 MERCAMUNDOS.A. otorgada el treinta de noviembre del dos mil cuatro ante el Notario Séptimo
17 del Cantón Guayaquil. SEXTA-AUTORIZACIÓN: Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas de MERCAMUNDOS. A., celebrada el diez y nueve de abril
19 de dos mil siete, el otorgante, ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes declara de modo expreso que
20 autoriza al abogado Roberto Camigniani Valencia, para que con las más amplias atribuciones,
21 efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos
22 adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la
23 inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se requiera.
24 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo,
25 para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, y de
26 manera especial, sírvase agregar la copia certificada del Acta de la sesión de
27 Junta General Extraordinaria de Accionistas de MERCAMUNDO S. A.,
28 celebrada el diez y nueve de abril de dos mil siete, para que forme parte



ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
MERCAMUNDO S.A.
CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2.007

En la ciudad de Guayaquil, a las 13h00 el 19 de abril del 2.007, en las oficinas de la compañía MERCAMUNDO S.A., ubicadas en Baquerizo Moreno y Mendiburo, se reúnen todos los accionistas de MERCAMUNDO S.A., estos son, el ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, como titular de DOS MIL QUINIENTAS (2500) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de USD 0.04 cada una; la señora Mariella Carmigniani de Ibáñez, como titular de DOS MIL QUINIENTAS (2500) acciones ordinarias, indivisibles y liberadas, de un valor nominal USD 0.04 cada una; íntegramente suscrito y pagado, acciones que confieren a su titular el derecho a igual número de votos.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía y la elevación del valor nominal de las acciones;

Segundo: Conocer y resolver sobre las siguientes reformas del Estatuto de la compañía; y,

Tercero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, el monto del mismo, y, la emisión, suscripción y pago de las acciones.

Cuarto: Conocer y resolver acerca de la resciliación y marginación de la escritura de Reforma del Estatuto Social, Fijación de Capital Autorizado y elevación del Valor Nominal de las Acciones, aumento de capital suscrito y pagado y declaración juramentada sobre la verdad y estado de pago de dicho aumento de la compañía MERCAMUNDO S.A. otorgada el 30 de noviembre de 2004 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Preside la sesión el señor ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes y actúa de Secretario de la misma el señor abogado Roberto Carmigniani Valencia.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten la accionista asistente, el número de acciones representadas por ella y el número de votos que tendrá derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de **MERCAMUNDO S.A.** que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, la Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer los Puntos acordados.

Acto seguido, y para tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Presidente, ~~en~~ ^{en} ~~la~~ ^{la} ~~palabra,~~ ^{palabra,} quien como antecedente para la resolución al respecto expone que mediante Resolución 99.1.1.1.3.008 el Superintendente de Compañías estableció el nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 20.000.000), al que deben llegar las que no lo tuvieron, hasta el 31 de diciembre del 2.000. Asimismo, acorde con el artículo 160 de la Codificación de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre el procedimiento de aumento de capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y

de economía mixta (Resolución N° 99.1.1.3.0006), las sociedades anónimas puedan optar por constituirse con capital autorizado, o, fijarlo posteriormente en una reforma, y, así establecido, los aumentos de capital suscrito y pagado, dentro del límite del autorizado, no se someterán a las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías, haciendo el trámite sumamente ágil, procedimiento que obviamente regirá para los futuros aumentos de capital suscrito y pagado, una vez que se encuentre perfeccionada legalmente la fijación de capital autorizado, en caso de ser ésta resuelta en la presente sesión. Por todas las consideraciones expuestas, el señor Gerente General sugiere que se fije un capital autorizado a la Compañía y se eleve el valor nominal de cada acción a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00), para que luego de ello, en esta misma sesión, se resuelva sobre el aumento del capital suscrito y pagado para que alcance, por lo menos, el monto mínimo establecido en la Resolución ya señalada, por lo que luego de todos estos antecedentes, el señor Gerente General solicita a la Sala que resuelva sobre estos particulares.



Con lo expuesto por el señor Presidente y luego de deliberarse sobre la conveniencia de que la Compañía adopte el régimen de capital autorizado, la Junta General resolvió, en forma unánime, **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO de MERCAMUNDO S. A.** en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,600.00)**, y, elevar el valor nominal de las acciones a **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00)**, de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en **UN MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00)** cada una.

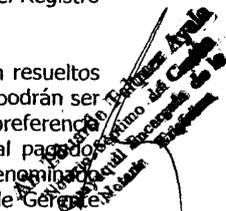
Acto seguido se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, para lo cual el Gerente General presenta el proyecto de los artículos del Estatuto Social que deben reformarse para adecuarlo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y vigentes por lo que luego de leídos y discutidos la Junta General resolvió por unanimidad reformar los Artículos Quinto y Décimo Séptimo literal d, e y F del Estatuto Social, de modo que en adelante, los mismos dirán así:

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de un mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América 00/100 (USD 1.600.00) y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un mil seiscientas (1600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 0001 hasta la 1600, inclusive y de serie única. Los Títulos o Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con la firma del Presidente o del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor a dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del cantón.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO dentro del límite del autorizado, serán resueltos por Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de Preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente o de Gerente.



General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.

Las letras d, e y f del Artículo Décimo Séptimo en adelante dirán:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

d) Acordar aumentos de capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que serán sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías y las disposiciones reglamentarias aplicables;

e) Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la compañía, dentro del límite del autorizado y reglamentar la emisión de nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las solemnidades del artículo del artículo 33 de la Ley de Compañías pero que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

f) Las demás atribuciones permitidas por la ley, entre las que se incluye el resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como de la amortización de acciones.

Acto seguido se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción de acciones, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Presidente sugiere que el capital suscrito se eleve a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800.00), y que éste se pague íntegramente mediante aporte en numerario.

La Junta General, luego de analizar la necesidad de aumentar el capital de la Compañía, para cumplir con los nuevos montos mínimos que rigen para las sociedades anónimas, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.00)**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS (600) nuevas acciones**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00)** cada una, de modo que el **CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía quede elevado a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800.00)**, dividido en **OCHOCIENTAS (800) acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00)** cada una, aumento que deberá pagarse, al momento de la suscripción, en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas.

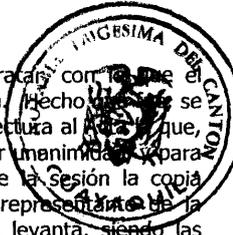
Acto seguido. la señora Mariella Carmigniani Dohme de Ibáñez declara expresamente que renuncia a su derecho de preferencia para suscribir acciones, por lo que el señor ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, por sus propios derechos como accionista de **MERCAMUNDO S. A.**, previa a la renuncia al derecho de preferencia que tiene la señora Mariella Carmigniani de Ibáñez a suscribir acciones en el presente acto, manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribió en esta sesión, en su nombre, las **SEISCIENTAS (600) nuevas acciones** emitidas con ocasión del presente aumento de capital, las mismas que ofrece pagar, en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.00)** en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos resueltos en esta sesión.

La Junta General, considerando que se han suscrito la totalidad de las acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que el suscriptor ha indicado y previsto la forma en que las



Abogado Francisco Ibáñez Ayala
Notario Público del Cantón
Guayaquil, Encargado de la
Notaría Trigésima

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho lo cual se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la Sesión la copia certificada de esta Acta, el Listado de Asistentes y el nombramiento del representante de la accionista, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 14h00.-



Constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta, el Listado de Asistentes y el nombramiento del representante de la accionista, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 14h00.- **f) MARIELLA CARMIGNIANI DE IBÁÑEZ Gerente General,- f) FRANCISCO IBÁÑEZ PESANTES, Presidente, Presidente de la sesión.- MARIELLA CARMIGNIANI DE IBÁÑEZ., Accionista, f) FRANCISCO IBÁÑEZ PESANTES, Accionista.-**

Certifico: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, 19 de abril, 2.007.

ROBERTO CARMIGNIANI VALENCIA
Secretario Ad-Hoc.

Faltuz Ayala
Abogado Segundo del Guayaquil
Calle Bolívar, Montalvo



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 274609

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
MERCAMUNDO S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 80092 - 1998 RUC: 0991428186001

DIRECCIÓN: AV. TERCERA Y CALLE SEGUNDA ESTE # 000109

CIUDAD: SAMBORONDÓN TELÉFONO: 831371

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: **07/01/2048**

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/09/2007**

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 200.00



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Jorge Idrovo Rohde
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 09/04/2007 13:02:35

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Jorgeir

ACTIVADO POR AYALA
Abogado Sebastián Ayala
Calle Comercio 1000 QUITO
Teléfono 22333333

Guayaquil, 07 de Noviembre del 2003



Señor Ing.
FRANCISCO IBÁÑEZ PESANTES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MERCAMUNDO S.A. , reunida el día de hoy , tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo VIGÉSIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales, le corresponde a usted la representación legal judicial y extrajudicial en forma individual.

MERCAMUNDO S.A. se constituyó en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el 27 de Noviembre de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de enero de 1.998.

Atentamente,

Mariella Carmigniani de Ibáñez
Mariella Carmigniani de Ibáñez
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el Cargo.- Guayaquil, 07 de Noviembre del 2.003

Francisco Xavier Ibáñez
Ing. Francisco Xavier Ibáñez Pesantes
C.C. No.09-0351126-9
La Puntilla, Av. 3era. No. 109
Nacionalidad Ecuatoriana.

Ab. Fernando Palmar Ayala
Ab. Fernando Palmar Ayala
Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

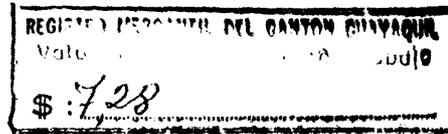
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **MERCAMUNDO S.A.**, a favor de **FRANCISCO XAVIER IBAÑEZ PESANTES**, de fojas **139.917 a 139.919**, Registro Mercantil número **20.897**, Repertorio número **31.652**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y uno de Noviembre del dos mil tres.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 79698
Legal: Billy Jiménez
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACIONES - SEDE QUITO

CIUDADANIA No. 090351126-9

IBANEZ PESANTES FRANCISCO XAVIER
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 10^{to} JULIO 1949

FECHA DE NACIMIENTO 0206 05410 M
 REGISTRO 004 ACT

GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1949




ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR INGENIERO CIVIL
 FRANCISCO IBANEZ
 OLGA PESANTES
 GUAYAQUIL 17/07/2015

SECRETARIA TERCERA DEL CANTON
 GUAYAQUIL

REN 0479366
 Gys




Ab. Eduardo Enriquez Ayala
 Notario Segundo del Cantón
 Guayaquil Encargado de la
 Notaría Tercera



1 integrante de este instrumento. Firma) **ROBERTO CARMIGNINI**
 2 **VALENCIA**, Abogado Registro Doce mil doscientos sesenta y seis
 3 **AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.** Para el
 4 otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
 5 del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el
 6 compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

7
8

9 **MERCAMUNDO S. A.**
10 **R.U.C. 0991428186001**

11

12
13 **FRANCISCO XAVIER IBÁÑEZ PESANTES**
14 **PRESIDENTE**
15 **C.C. 0903511269**

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Ab. Eduardo Falquez Ayala
 Notario Séptimo del Canton
 Guayaquil Ejecutor de la
 N.º 5

Ab. Eduardo Falquez Ayala
 Notario Séptimo del Canton
 Guayaquil Ejecutor de la
 N.º 5

DOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de que se DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, la escritura pública No. 2.523 del 2.004, que contiene la Reforma de Estatutos, Fijación de Capital Autorizado y Elevación del Valor nominal de las Acciones, Aumento de Capital de la Compañía MERCAMUNDO S.A., otorgada en ésta Notaría, el treinta de noviembre del dos mil cuatro.-

Guayaquil, Julio 10 del 2.007.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



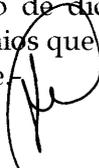
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA COMPAÑIA MERCAMUNDO S.A., la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encarado de la
Notaria Trigesima

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encarado de la
Notaria Trigesima

RAZON: Siento como tal que al margen de la ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE LA COMPAÑÍA MERCAMUNDO S.A., celebrada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, encargado de la Notaría Trigésima por licencia de su titular, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, de fecha 18 de mayo del 2.007 y en fe de ello yo, Ab. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigésima Suplente del Cantón Guayaquil, he tomado nota de la Resolución No. 07. G.IJ.0005270, dictada por el Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), de fecha 9 agosto del 2.007, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de dicha resolución, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 13 de agosto del dos mil siete.- Doy fe-




Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 48.238
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:37

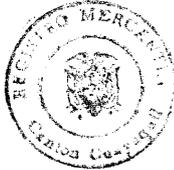
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0005270, dictada el 9 de agosto del 2007, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MERCAMUNDO S.A.**, de fojas 7.356 a 7.374, Registro Industrial número 516. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48238



\$141.87=

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 07-G-IJ-0005270 de fecha 9 de Agosto del 2007, emitida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 27 de Noviembre de 1997.- Guayaquil, 3 de Diciembre del 2007.



Virgilio Jarrín Acunza
Dr. Virgilio Jarrín Acunza
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

